

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 889

Número de Repertorio: 1888

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 889 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1314747005	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3160924000	82757	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 31 marzo 2023

Fecha generación: viernes, 31 marzo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 3 1 6 5 9 D M 2 D 2 E O



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-270320231051

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 27 de Marzo del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **15 DE MARZO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA.

N° 20231308002**P00391**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 13,00

MANTA: 15 DE MARZO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000068347



20231308002P00391

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

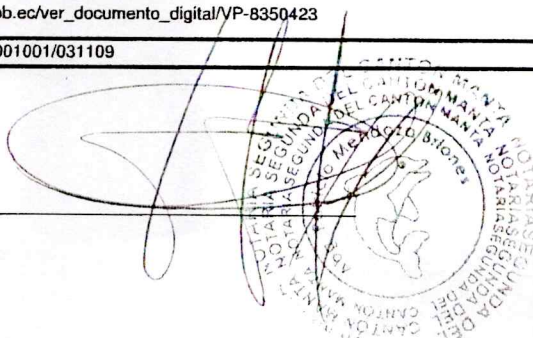
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P00391						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2023, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314747005	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
13.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P00391
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2023, (12:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8350423
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/031109



Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y
MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-0000068347

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00391

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA CAROLINA
MENOSCAL BARCIA.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$13.00.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$21.117,12.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de marzo del dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señorita **ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cuatro siete cuatro siete cero cero cinco**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación empleada en la empresa Eurofish, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Barrio Horacio Hidrovo de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0958841279, correo electrónico menoscal1996@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como,



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y
MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

examinados que fueran en forma aislada y separada,
de que comparecen al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me piden que
eleve a escritura pública el texto de la minuta
que me entregan cuyo tenor literario es el que
sigue: En el Registro de Escritura Públicas a su
cargo, sírvase insertar una que contenga la
**ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTÓN MANTA**, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento,
celebración y suscripción del presente
instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta,
representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano
en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con
Registro Único del Contribuyente número uno tres
seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero
uno, a quien en adelante se le denominara "**EL
ADJUDICADOR**", y por otra parte la señorita
MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA de estado civil
soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de
ciudadanía número uno tres uno cuatro siete cuatro



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta Ecuador

siete cero cero cinco y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará

"LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.

Que, mediante Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, quince de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. **Artículo 2** manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 2. Que, mediante Resolución Legislativa número 443-17-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y
MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil
veintidós; resolvió: ``PRIMERO: Autorizar la
Transferencia de Domino de setenta y dos lotes,
contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-
140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito
por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López,
Directora de Avalúos, Catastro, Permisos
Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los
cuales sus respectivos beneficiarios constan
detallados en el Anexo número diez de! informe
MTAUGTT-INF-100320221015 presentado por la
Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico
de la Unidad de Gestión y Titularización de
Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL
de acuerdo los artículos, seis y siete de la
Ordenanza que Regula el Procedimiento de
Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y
Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la
Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA
para que suscriba los contratos correspondientes
que se requiera para la legalización de manera
individualizada y que se detallan a continuación:
(...) número setenta y dos. MENOSCAL BARCIA ANA
CAROLINA. UNO TRES UNO CUATRO SIETE CUATRO SIETE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

CERO CERO CINCO. HORACIO HIDROVO..." 3. Que, los
Certificados emitidos por la Dirección Municipal
Registro de la Propiedad de Manta, certifica que
NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de **MENOSCAL BARCIA
ANA CAROLINA**, con cédula número uno tres uno
cuatro siete cuatro siete cero cero cinco, sea
dueña de ninguna propiedad alguna inscrita dentro
de esta jurisdicción cantonal. Que, mediante
Declaración Juramentada número 20221308002P00363
de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós,
rendida ante la abogada Patricia del Carmen
Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del
cantón Manta, comparece la señorita **ANA CAROLINA
MENOSCAL BARCIA**, quien declara:"...QUE NO SOY
PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL
CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN
POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE
TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TRESCIENTOS
VEINTICINCO Y AVENIDA DOSCIENTOS DIECINUEVE DEL
BARRIO HORACIO HIDROVO, MANZANA NÚMERO CIENTO
NOVENTA Y SIETE LOTE NUMERO UNO-A, DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO, CON ÁNIMO DE SEÑORA O DUEÑA POR MÁS
DE VEINTE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA
EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO (...)



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y
MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 425,00)..."

5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en PARROQUIA ELOY ALFARO - HORACIO HIDROVO MZ- CIENTO NOVENTA Y SIETE, LOTE -CERO UNO-A, cuya clave catastral es 3-16-09-24-000, con el avalúo total de VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISIETE CON 12/100 (\$21.117,12) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señorita **MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA** el bien inmueble ubicado en el barrio "Horacio Hidrovo", de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, signado como Lote número. CERO UNO-A de la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** nueve coma ochenta y cinco metros (9,85m) - Calle trescientos veinticinco; **Por ATRÁS:** diez coma cuarenta y cinco metros (10,45m) - Barcia Mero Evaristo; **Por el**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

COSTADO DERECHO: dieciocho coma treinta metros (18,30m) - Avenida doscientos diecinueve; **Por el**

COSTADO IZQUIERDO: dieciocho coma treinta y cinco metros (18,35m) - Menoscal Anchundia Cesar Antonio; **AREA TOTAL: CIENTO COHENTA Y CINCO COMA**

SESENTA METROS CUADRADOS (185,60m2). CUARTA:

PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y
MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

totalidad mediante Comprobante de Pago #
001001/031109 de fecha 09/30/2022. **SEXTA.** -

GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y
suscripción de la presente escritura serán
asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.** -

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR

autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en
el Registro de la Propiedad la respectiva

escritura. **OCTAVA.** - **LA DE ESTILO:** Usted Señora

Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de la

misma.- Minuta firmada por la Abogada María

Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-

2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la

minuta que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal, y que,

los comparecientes aceptan en todas y cada una de

sus partes, para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída

que le fue a los comparecientes por mí la notaria,

en forma física se ratifican y firman conmigo

en unidad de acto quedando incorporada en el

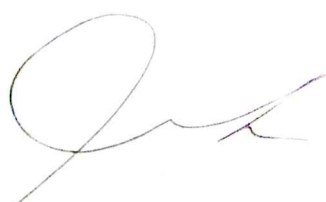


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

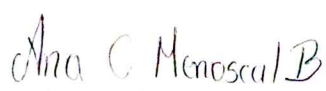
fe.- 

Elaborado por: M.T.Z.G.


ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

M2 197
Lote 01-A
Horacio Hidalgo




ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA
C.C. No. 131474700-5


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012023-084489

N° ELECTRÓNICO : 224400



Fecha: 2023-01-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-16-09-24-000

Ubicado en: P. ELOY ALFARO- HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -01-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 185.6 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,699.52

CONSTRUCCIÓN: 6,417.60

AVALÚO TOTAL: 21,117.12

SON: VEINTIUN MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES 12/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1853075RCC2W2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-01-28 09:52:43



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1853075RCC2W2



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1853075RCC2W2

NÚMERO: 012023-084489

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1314747005

CLAVE CATASTRAL: 3160924000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-01-26 11:26:14

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalcidudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 032023-086738

Manta, jueves 02 marzo 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA** con cédula de ciudadanía No. **1314747005**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Betones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 02 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
187575QBUVJVA
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187575QBUVJVA



CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187575QBUVJVA

NÚMERO: 032023-086738

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

BENEFICIARIO(A): MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1314747005

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-02 09:12:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-02

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 012023-084734

Manta, sábado 28 enero 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-16-09-24-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en P. ELOY ALFARO- HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -01-A BARRIO ELOY ALFARO PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$21,117.12 VEINTIUN MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES 12/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
185552DBWMP2
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

185552DBWMP2



CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 185552DBWMP2

NÚMERO: 012023-084734

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO FINANCIERO**

SOLICITANTE: **MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA**

CLAVE CATASTRAL: 3-16-09-24-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-01-28 09:53:25

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-12-31**

[Ver certificado](#)



Nº 032023-086737

Manta, jueves 02 marzo 2023



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA** con cédula de ciudadanía No. **1314747005**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 01 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)	
187574AB9SGKS	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187574AB9SGKS



CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187574AB9SGKS

NÚMERO: 032023-086737

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

BENEFICIARIO(A): MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1314747005

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-02 09:10:43

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-01

Ver certificado



Facebook Twitter Instagram YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/031109

Fecha: 09/30/2022

Contribuyente: MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

VP-8350423

Identificación: CI 1314747005

Teléfono:

Correo: menosca1996@gmail.com

Dirección: CALLE: 325 NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN: AV. 219

REFERENCIA: FRENTE A LA TIENDA JUAN DELGADO

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/103340	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	30/09/2022				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

jennifer_puya 30/09/2022 14:32:53

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8350423



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-8350423

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/031109

TRANSACCIÓN: 001001/031109

FECHA: 2022-09-30

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2022/103340	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00



[Facebook](#)
[Twitter](#)
[Instagram](#)
[YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcudadano@manta.gob.ec

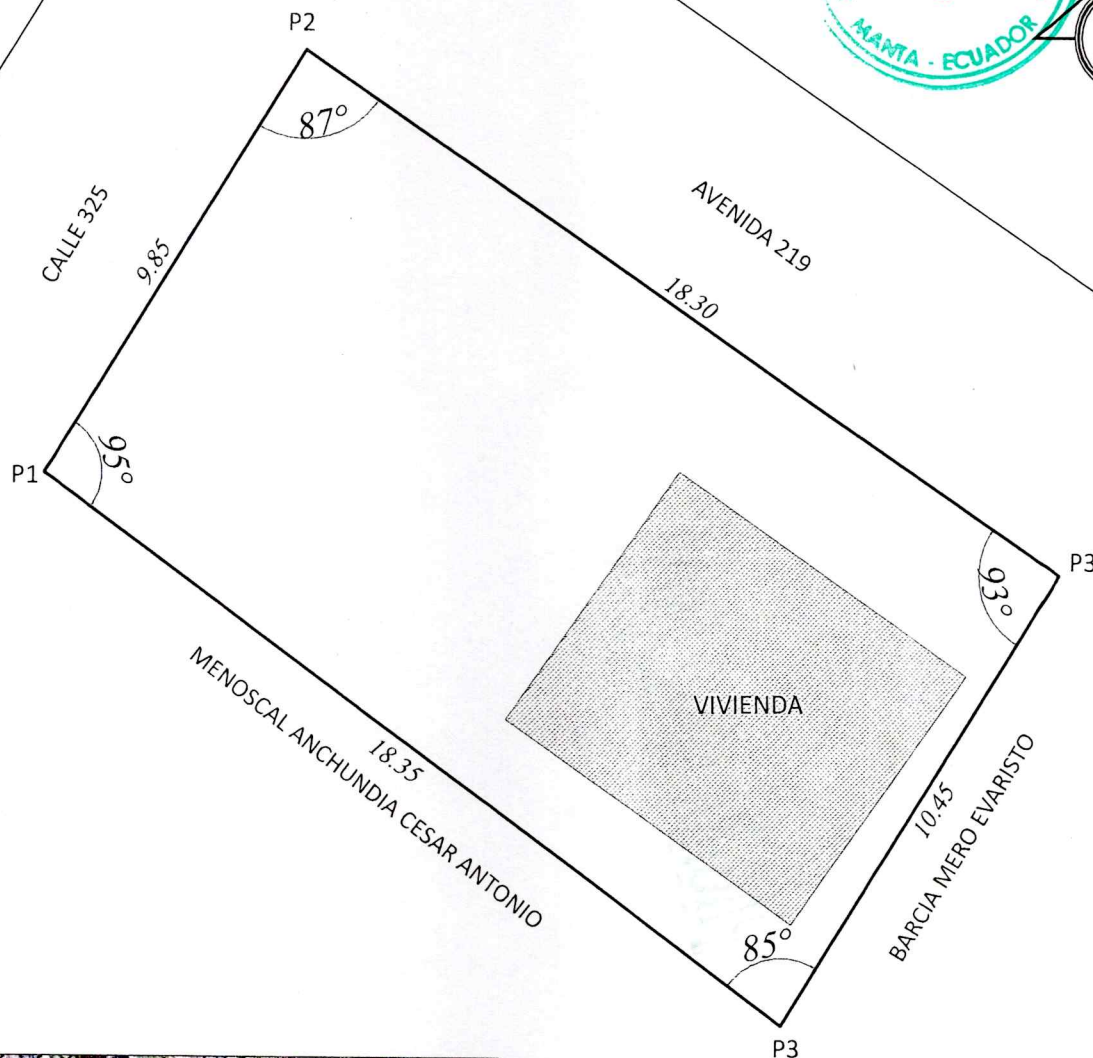
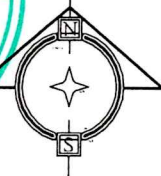
Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532901.08	9890771.57	FRENTE: 9.85 M-CALLE 325
2	532906.24	9890779.96	ATRÁS: 10.45 M - BARCIA MERO EVARISTO
3	532921.34	9890769.63	C. DERECHO: 18.30 M- AVENIDA 219
4	532915.88	9890760.72	C. IZQUIERDO: 18.35 M- MENOSCAL ANCHUNDIA CESAR ANTONIO
			ÁREA TOTAL: 185.60 M2



NORTE



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial



MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MENOSCAL BARCIAANA CAROLINA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1314747005

BARRIO: HORACIO HIDROVO

MANZANA N°: 197

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA METÁLICA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 42.00 M2

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 01-A

TIEMPO DE POSESIÓN: 7 AÑOS

PAGINA EN BLANCO

WEB- 22021563

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.



CERTIFICO

Que revisado los archivo tanto físicos como digitales de la Dirección de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA con Cedula N.-1314747005, sea dueña de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 13 de Julio del 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CleS



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

up

Q

21



ESCRITURA

DE DECLARACIÓN JURAMENTADA. -

QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA. -.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N°20221308002P00363

CUANTIA: INDETERMINADA. -

AUTORIZADA

EL 08 DE MARZO DE 2022

PRIMERA COPIA EL 08 DE MARZO DEL 2022

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000061161



20221308002P00363

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P00363						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2022, (10:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314747005	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
GUATEMALA

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELÉFONO: 052622583/0994257214
patl.mendoza@hotmail.com

FACTURA NÚMERO: 001-002-000061161

CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P00363

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORITA ANA
CAROLINA MENOSCAL BARCIA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparece y declara la señorita **ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cuatro siete cuatro siete cero cero guión cinco**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de veinticinco años de edad, de ocupación Empleada Privada, domiciliada en la calle trescientos veinticinco y avenida doscientos diecinueve el barrio Horacio Hidrovo, de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0958841279 y correo electrónico moscal1996@gmail.com, por sus



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

propios derechos a quien se le denomina "LA DECLARANTE". Además, la compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **Yo, ANA CAROLINA MENOSCAL BARCIA**, declaro: "Que mis nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



mí misma y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en la calle trescientos veinticinco y avenida doscientos diecinueve el barrio Horacio Hidrovo, manzana número ciento noventa y siete lote número Uno-A, de la parroquia Eloy Alfaro, con ánimo de señora o dueña por más de veinte años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicita legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD425,00). Y que me encuentro impedido para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda de Manta
Manta - Ecuador

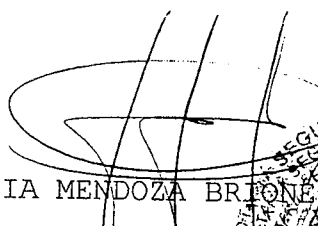
predio en mención.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria en forma física, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- 

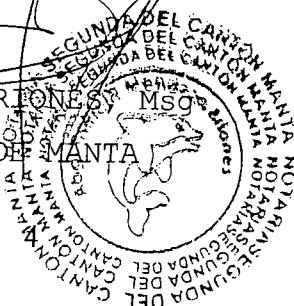
Elaborado por W.P.M.G.

Ana C. Menescal B

ANA CAROLINA MENOSCAL BARGIA

C.C.No. 131474700-5


ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11-ABRIL-2021

Provincia: MANABI
Circunscripción: 2
Cantón: MANTA
Parroquia: ELOY ALFARO
Zona: 1
Muestra No: 0018 FEMENINO



MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA



Notaria Patricia Mendoza Briones

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...01... fojas útiles, arversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 05/02/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARI
PÚBLICA

ESTAS 05 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 012622-13709912-7214
patricia.mendoza@notariad.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:
20221308002P00363.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 443-17-03-2022.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"



COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe



COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

técnico - jurídico. - Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el Artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 4); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 5); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 6); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 7); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 8); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 9).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-100320221015 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los Art. 6, 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración las aprobaciones de las Ciudades Municipales incorporadas al patrimonio municipal desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la aplicación del Decreto Legislativo N°438, publicado en el Registro Oficial el 19 de Mayo de 1986, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y la declaración e incorporación al patrimonio municipal como Mostrencos de los lotes que no poseen propietario conocido, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es FACTIBLE proceder con la incorporación al patrimonio Municipal y legalización de los 72 predios

mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GAD-M-C-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el ANEXO 10.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

“PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de 72 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTAUGTT-INF-100320221015 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

1	ESPINALES CEDEÑO ANA ROCIO	1312271842	NUEVA ESPERANZA
2	PARRALES CARRASCO CARLOTA LEONOR	1307645406	9 DE OCTUBRE
3	MERO SANTANA CLEOTILDE SOLEDAD	1309193686	SAN JUAN
4	MERO SANTANA CARMEN LUCIA	1309370524	SAN JUAN
5	SANTANA MERO SANTA ESTRELLA	1303947764	SAN JUAN
6	OSTAIZA CUSME JORGE IVAN	1306233121	LAS FLORES
7	ANGULO CHEME JUANA ALBA	130390732-1	EL CHAPARRAL
8	MERO RIVERA MONICA ALEXANDRA	1310452949	SAN JUAN
9	MERO RIVERA BLANCA AZUCENA	1307615243	SAN JUAN
10	VELIZ CEDEÑO ANA MARIA	1314538131	URBIRRIOS 2
11	ALAVA ZAMBRANO JARITZA ALEXANDRA	1313593632	URBIRRIOS 2
12	VELIZ ALONZO JUANA PIEDAD	1307743334	SAN JUAN
13	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS I
14	VERA PARRAGA KATHERINE LISBETH	131368950-5	URBIRRIOS I
15	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	SAN JUAN
16	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	1308175171	MIRAMAR
17	LOPEZ CASTAÑO ALADINO AURENCIO	1309030029	VIRGEN DEL MAR
18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	LAZARETO

COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

19	VELEZ VELEZ MANUEL MARTIN	1306476019	SAN JUAN
20	GUERRA PARRALES ELENA SINECIA	1303080426	BELLAVISTA 2
21	LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER	1313719518	LA PAZ
22	MERO DELGADO MERCEDES JESSENIA	1316453107	SAN JUAN
23	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	1302295918	VIRGEN DEL MAR
24	PACHAY CAÑARTE ZAHIRA ELIZABETH	1315077915	SAN JUAN
25	MERO DELGADO SANTOS JORGE	1315079150	SAN JUAN
26	MERO DELGADO VIVIANA ELIZABETH	1316289352	SAN JUAN
27	DELGADO MERO LUZ RAMONA	1306972819	SANJUAN
28	LUCAS VELEZ CARLOS VICENTE	1310102080	SAN JUAN
29	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
30	MENA SALGADO GLORIA CANDELARIA	1304484130	LOS LAURELES
31	ROSA DEL CARMEN MERO SALTOS	1304878141	EL PALMAR
32	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	1304885518	MIRAMAR
33	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	1305445379	MIRAMAR
34	INTRIAGO INTRIAGO GABRIEL HOMERO	1302329881	MIRAMAR
35	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
36	VELIZ LUCAS ANGEL AGUSTIN	1306888320	VIRGEN DEL MAR
37	MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA	1306373554	URBIRRIOS 2
38	RAMON CRUZ MENDOZA ZAMBRANO	1306088103	URBIRRIOS 2
39	CEVALLOS LOOR JOSE RAUL	1302167661	URBIRRIOS 2
40	CEVALLOS MERA ALCIDES ADALBERTO	1303932188	URBIRRIOS 2
41	QUIMIZ SOLEDISPA RICARDO BENEDICTO	1301704894	09 DE OCTUBRE
42	MERO RIVERA MARGARITA EULALIA	1305431072	SAN JOSE
43	ALCIVAR ALCIVAR ANGELA BEATRIZ	13082936164	SANTA ANA
44	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	1306540749	MIRAMAR
45	CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA	1311029555	FLORESTAL 1
46	ANCHUNDIA BURGOS KERLY JAHAIRA.	1350596639	BARRIO HORACIO HIDROVO
47	MENDOZA ROCA KATHERINE MONSERRATE.	1315338143	BARRIO HORACIO HIDROVO
48	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	GUASTALLA
49	LOPEZ PALACIOS HILDA MARIA	1304199829	GUASTALLA
50	SILVESTRE CHIRIGUAYO ROSA GLADYS	0907878995	GUASTALLA
51	SORIA LOPEZ TELMA ARGENTINA	0905470431	GUASTALLA
52	ZAMBRANO PARRAGA GENNY GUADALUPE	1306969690	FLORITA
53	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	FLORITA
54	GARCIA CEVALLOS ANGELA PATRICIA	1305523340	FLORITA
55	PALMA LOOR LOURDES ELIZABETH	1308585098	FLORITA
56	RAMOS MARQUEZ MARIA FATIMA	0801153701	FLORITA
57	ANTON SUAREZ JORGE CESAR	1312877242	MIRAMAR
58	ANTON CUEVA MARIA MAYUMI	1351202575	MIRAMAR

59	ANTON SUAREZ JACINTO EULOGIO	1306322080	MIRAMAR
60	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
61	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
62	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
63	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
64	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	1302530132	MIRAMAR
65	CATAGUA PILLASAGUA GEOVANNY DANILO	0924858103	MIRAMAR
66	FRANCO PEREZ BODDY RAUL	1706773478	MIRAMAR
67	CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	1306512797	MIRAMAR
68	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	1303643819	MIRAMAR
69	COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1790098621001	CEIBO RENACER
70	ALAVA BRIONES ANGEL RAFAEL	1308852381	2 DE AGOSTO
71	ZAMBRANO SOLORZANO MANUELA ESVELIDA	130341167-0	EL CHAPARRAL
72	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	1314747005	HORACIO HIDROVO

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente
por DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO MUNICIPAL

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

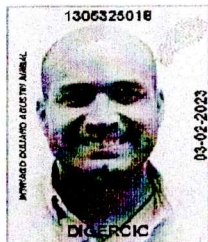
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 238-843-15593



238-843-15593

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314747005

Nombres del ciudadano: MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.T.POLIV.CON.ADM

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MENOSCAL ANCHUNDIA CESAR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARCIA MERO ANGELA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ana C Menoscal B



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



N° de certificado: 236-843-17814



236-843-17814

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confieré a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DOY VOTO a las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 13-05-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

INTRIAGO

QUIJANO

NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1306325018

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NATCAN

708778

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

8 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRÓQUIA: MANTA

0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N 51696083



C.N. 1306325018

CEDULA DE IDENTIDAD  **REPUBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ADMINISTRACION ECUATORIANA

CONDICION CIUDADANIA

APELLIDOS
INTRIAGO
QUIJANO
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
051106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NAT/CA/AN
708778

NUI.1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0038 MASCULINO
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N. 51696083
CE No. 1306325018




DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...D.I.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 15.02.2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EM BRANCO

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

MENOSCAL
BARCIA

NOMBRES
ANA CAROLINA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

30 NOV 1996

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MONTECRISTI

MONTECRISTI

FIRMA DEL TITULAR



SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

012333058

FECHA DE VENCIMIENTO

20 SEP 2031

NAT/CIAN

796811

NUI.1314747005

Ana C Menoscal B



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENOSCAL ANCHUNDIA CESAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCIA MERO ANGELA ANA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

E33431241

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 20 SEP 2021

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0133330582<<<<<1314747005
9611308F3109203ECU<SI<<<<<<<<8
MENOSCAL<BARCIA<<ANA<CAROLINA<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0019 FEMENINO

MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA



CNE

1314747005
2023

N 40714777



CC N. 1314747005

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...01... fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta...15-03-2023



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que posee cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el
artículo 275 y el numeral 3 del artículo 275 de la LOSEP - Código de la Democracia

Arelis Mendoza

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00391.- LA
NOTARIA.- @

ABGA. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

